



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Vegadeo, con fecha 13 de agosto 2015, dictó una Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2015, se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo de conserje de centros docentes, en la modalidad de contrato de relevo.

Visto el informe de Secretaría de 12 de agosto 2015 según el cual “el requisito estar en posesión del carné de conducir de clase B, carece de cobertura legal, ya que no se exige en la Relación de Puestos de Trabajo y quiebra con el derecho fundamental de acceder a los cargos y empleos públicos en condiciones de igualdad” y las bases publicadas no establecen que para participar en la convocatoria se requiere estar en situación legal de desempleo o con contrato de duración determinada en el Ayuntamiento de Vegadeo.

Considerando que en el procedimiento selectivo no se ha llegado a dictar el acto de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, lo cual supone, según la Jurisprudencia, que no haya generado más que una expectativa de derecho y no un auténtico derecho (STS de 16 de julio de 1982 y recogida en varias sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia).

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE

PRIMERO: Incoar expediente para revocar la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2015, así como el resto de actos administrativos vinculados al procedimiento selectivo de conserje de centros docentes, en la modalidad de contrato de relevo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOPA y en la Web municipal y notificar a los aspirantes la iniciación del procedimiento de revocación, a los efectos de que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación en el BOPA, si así lo estiman conveniente, puedan personarse en el expediente y manifestar lo que a sus intereses legítimos convenga”.

Vegadeo, 13 de agosto de 2015

El Alcalde



César Álvarez Fernández